

RECURSO

fernando culma olaya <ferculma@hotmail.com>

Mié 11/08/2021 3:45 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

RECURSO DE REPOSICION ANDRES.pdf;

Dr. FERNANDO CULMA OLAYA

Abogado

Universidad Santiago de Cali

Señor

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA -
COLOMBIA**

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: ANDRES MAURICIO TOBAR CABRERA

**DDO: FELIPE CASTRO MORENO Y ROCIO
ALEXANDRA ORJUELA FIGUEROA**

RAD: 41001418900520200031400

FERNANDO CULMA OLAYA, mayor de edad, vecino de Neiva Huila, domiciliado y residente en Neiva Huila, residente en la calle 7 No. 3-67 Oficina 401 condominio Banco popular de Neiva Huila con apartado de notificación electrónico ferculma@hotmail.com a Usted acudo con el mayor respeto en mi calidad de apoderado de la parte Demandante para manifestarle que dentro del termino legal interpongo recurso de reposicion contra el auto de fecha 05-08-2021 mediante el cual se rechazo de plano la demanda, recurso que sustenteo en los siguientes términos:

PRIMERO: Se presento la acción cambiaria andes de que se presentara la caducidad y diera lugar a la precripcion , sin embargo dentro de la ejecución siendo demandante: **ANDRES MAURICIO TOBAR CABRERA V.S. FELIPE CASTRO MORENTO y ROCIO ALEXANDRA ORJUELA FIGUEROA** y con auto de fecha 22-07-2021 Se inadmitió la acción cambiaria en razón de que los títulos son ilegibles .

Previa a la decisión antes indicada se repuso el auto de fecha 20-08-2020

Se concedio el termino de 5 dias para subsanar la demanda.

SEGUNDO: Este humilde servidor el 28 Julio de 2021 en hora habil subsano la demanda, allegue los titulo legibles y claros, expresos y actualmente exigilbe.

TERCERO: Observo que su despacho involuntariamente no abrió el archivo o no tuvo en cuenta que la demanda fue subsanada en oportunidad el dia 28/07/2021 a las 4:17 pm. y con la demanda se anexaron los títulos

Calle 7 No. 3-67 Edificio Banco Popular Oficina 401 de Neiva Huila Correo electrónico ferculma@hotmail.com celular 3153231163

Dr. FERNANDO CULMA OLAYA

Abogado

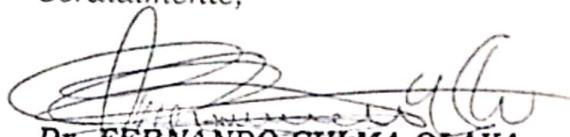
Universidad Santiago de Cali

valores No. 001, 002, 003, 004 y 005 los cuales pueden ser verificados.

CUARTO: Si por cualquier motivo existe alguna inconsistencia en los archivos que no sean de mi consorte o bajo mi culpa, pero que puede colaborar en algo estoy en disposición de colaborar en lo que sea

QUINTO: En verdad Señor Juez mi cliente clama justicia, pues han pasado varios meses y seguimos luchando por que haya para **ANDRES MAURICIO TOBAR CABRERA** justicia, espero pronta respuesta.

Cordialmente,



Dr. FERNANDO CULMA OLAYA

C.C. No. 83.087.214 de Campoalegre Huila

T.P. No. 83.087.214 del C.S.J.

Calle 7 No. 3-67 Edificio Banco Popular Oficina 401 de Neiva Huila Correo electrónico ferculma@hotmail.com celular 3153231163

SUBSANA DEMANDA EJECUTIVA

fernando culma olaya <ferculma@hotmail.com>

Mié 28/07/2021 4:17 PM

Para: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (400 KB)

SUBSANACION DE DEMANDA DE ANDRES.pdf;

Dr. FERNANDO CULMA OLAYA

Abogado

Universidad Santiago de Cali

SEÑOR

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
E.S.D**

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.

DTE: ANDRES MAURICIO TOBAR CABRERA

DDO: ANDRES FELIPE CASTRO MORENO Y OTRA

RAD: 41001418900520200031400

FERNANDO CULMA OLAYA, mayor de edad, vecino de Neiva Huila, domiciliado y residente en Neiva Huila, identificado con C.C. No. 83.087.214 de Campoalegre Huila, abogado en ejercicio con T.P. 65.888 del C.S.J., en virtud del endoso en procuración con facultades otorgadas por el señor **ANDRES MAURICIO TOBAR CABRERA**, mayor de edad, vecino de Neiva Huila, domiciliado y residente en Neiva Huila, identificado con C.C. No. 7.689.500 de Neiva Huila, por medio del presente escrito y dentro del término legal correspondiente, de conformidad con el art 93 de la ley 1564 de 2012, muy respetuosamente me permito subsanar demanda de manera integral para lo cual se tiene los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi cliente dio en mutuo interés a los Señores: **ANDRES FELIPE CASTRO MORENO** y **ROCIO ALEXANDRA FIGUEROA** los dineros que se representan en los siguientes títulos valores - letras de cambio.

Título No. 001.

Capital \$5.000.000

Suscrita: el 20 de 06 de 2014

Fecha de vencimiento: 22 de 01 de 2018

Título No. 002.

Capital \$3.000.000

Suscrita: 21-11-2014

Fecha de vencimiento: 22-01-2018

Título No. 003.

Capital \$3.000.000

Suscrita: 13-06-2015

Fecha de vencimiento: 22-01-2018

Título No. 004.

Capital \$2.000.000

Suscrita: 15-01-2016

Fecha de vencimiento: 22-01-2018

Título No. 005.

Capital \$3.000.000

Calle 7 No. 3-67 Edificio Banco Popular Oficina 401 de Neiva Huila Correo electrónico ferculma@hotmail.com celular 3153231163

Dr. FERNANDO CULMA OLAYA

Abogado

Universidad Santiago de Cali

Suscrita: 29-01-2016

Fecha de vencimiento: 22-01-2018

SEGUNDO: Los señores **ANDRES FELIPE CASTRO MORENO** y **ROCIO ALEXANDRA ORJUELA FIGUEROA** no ha pagado intereses corrientes, ni moratorios, mucho menos el capital.

TERCERO: Se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

CUARTO: Se me ha endosado en procuración con facultades de recibir los títulos valores.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos narrados, las pruebas que allego, solicito Señor juez se sirva hacer el favor de Dictar mandamiento de pago en favor del Señor **ANDRES MAURICIO TOBAR CABRERA**, mayor de edad, vecino de Neiva Huila, Domiciliado y residente en Neiva Huila, identificado con C.C. No. 7.689.500 de Neiva Huila, contra las siguientes personas: **ANDRES FELIPE CASTRO MORENO**, mayor de edad, vecino de Neiva Huila, domiciliado y residente en Neiva Huila, identificado con C.C. No. 12.198.902 y **ROCIO ALEXANDRA ORJUELA FIGUEROA**, mayor de edad, vecina de Neiva Huila, domiciliada y residente en Neiva Huila, identificada con C.C. No. 55.062.737, a pagar las siguientes sumas que contienen y se derivan de los siguientes títulos valores:

Título No. 001.

Capital \$5.000.000

Suscrita: el 20 de 06 de 2014

Fecha de vencimiento: 22 de 01 de 2018

Por los intereses corrientes liquidados sobre el capital conforme a las tasas fijadas por la Superfinanciera desde el día 20-06-2014 hasta el día 22-01-2018.

Por los intereses moratorios liquidados conforme a las tasas fijadas por la Superfinanciera y sobre el capital liquidados desde el 23-01-2018 hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.

Título No. 002.

Capital \$3.000.000

Suscrita: 21-11-2014

Fecha de vencimiento: 22-01-2018

Calle 7 No. 3-67 Edificio Banco Popular Oficina 401 de Neiva Huila Correo electrónico ferculma@hotmail.com celular 3153231163

Dr. FERNANDO CULMA OLAYA

Abogado

Universidad Santiago de Cali

Por los intereses corrientes liquidados sobre el capital conforme a las tasas fijadas por la Superfinanciera desde el día 21-11-2014 hasta el día 22-01-2018.

Por los intereses moratorios liquidados conforme a las tasas fijadas por la Superfinanciera y sobre el capital liquidados desde el 23-01-2018 hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.

Título No. 003.

Capital \$3.000.000

Suscrita: 13-06-2015

Fecha de vencimiento: 22-01-2018

Por los intereses corrientes liquidados sobre el capital conforme a las tasas fijadas por la Superfinanciera desde el día 13-06-2015 hasta el día 22-01-2018.

Por los intereses moratorios liquidados conforme a las tasas fijadas por la Superfinanciera y sobre el capital liquidados desde el 23-01-2018 hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.

Título No. 004.

Capital \$2.000.000

Suscrita: 15-01-2016

Fecha de vencimiento: 22-01-2018

Por los intereses corrientes liquidados sobre el capital conforme a las tasas fijadas por la Superfinanciera desde el día 15-01-2016 hasta el día 22-01-2018.

Por los intereses moratorios liquidados conforme a las tasas fijadas por la Superfinanciera y sobre el capital liquidados desde el 23-01-2018 hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.

Título No. 005.

Capital \$3.000.000

Suscrita: 29-01-2016

Fecha de vencimiento: 22-01-2018

Por los intereses corrientes liquidados sobre el capital conforme a las tasas fijadas por la Superfinanciera desde el día 29-01-2016 hasta el día 22-01-2018.

Por los intereses moratorios liquidados conforme a las tasas fijadas por la Superfinanciera y sobre el capital liquidados desde el 23-01-2018 hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.

Por las costas y honorarios profesionales.

Calle 7 No. 3-67 Edificio Banco Popular Oficina 401 de Neiva Huila Correo electrónico ferculma@hotmail.com celular 3153231163

Dr. FERNANDO CULMA OLAYA

Abogado

Universidad Santiago de Cali

Téngase como tales e incorpórense y valores en el siguiente medio de prueba.

Documentales.

1. Título valor letra de cambio No. 001 por \$5.000.000
2. Título valor letra de cambio No. 002 por \$3.000.000
3. Título valor letra de cambio No. 003 por \$3.000.000
4. Título valor letra de cambio No. 004 por \$2.000.000
5. Título valor letra de cambio No. 005 por \$2.000.000

COMPETENCIA CUANTÍA Y PROCEDIMIENTO.

Es usted competente para conocer de esta acción conforme a la ley estatutaria de la administración de justicia y la ley 1564 de 2012, por la cuantía la cual la estimo en \$ 20.000.000 y el procedimiento a seguir es el indicado en el art. 87 y 422 del C.G.P y demás normas aplicables a esta acción ejecutivo singular de mínima cuantía.

FUNDAMENTO DE DERECHOS

Son aplicable a esta acción los Art. 600 al 691 del código de comercio, los Art. 1 al 90 del C.P.C y las demás normas concordantes y complementarias.

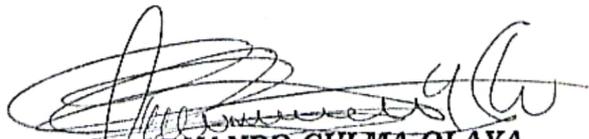
NOTIFICACIONES

Los Demandados en la Calle 25 No. 45-09 Conjunto Residencial Guatapurí casa F6, quienes bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconozco medio de comunicación electrónica.

Mi cliente en la carrera 42 No. 18A-08 de Neiva Huila, quien bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconozco medio de comunicación electrónica.

El suscrito en la calle 7 No. 3-67 condominio banco popular oficina 401 de Neiva Huila, al correo electrónico ferculma@hotmail.com

Cordialmente,



Dr. FERNANDO CULMA OLAYA

C.C.No. 83.087.214 de Campoalegre Huila

T.P. No. 65.888 del C.S.J.

Calle 7 No. 3-67 Edificio Banco Popular Oficina 401 de Neiva Huila Correo electrónico ferculma@hotmail.com celular 3153231163

1	Ced. o Nit.	55062737R
2	Ced. o Nit.	12.198902
3	Ced. o Nit.	12.198902

No. 001 **LETRA DE CAMBIO** Por \$ 5'000.000 =

Ciudad: Meiva (CH) Fecha: Junio 20 / 2014

Señor(es) Andrés Felipe Castro Moreno y Rocío Alexandra Orjuela Figueroa El 22 de Enero del año 2018

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en Meiva (CH)

la orden de: Andrés Mauricio Tobar Cabregay por esta única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a

La cantidad de: Cinco millones de pesos / C. (\$ 5'000.000)

Pesos ml/ en cuota(s) de \$, mas intereses durante el plazo del Hoella

DIRECCION ACEPTANTES		TELEFONO
1		
2		
3		

Atentamente
Kra 42 No 18A-08 Vagel
(GIRADOR) 7'689.500 Meiva

No. 002 **LETRA DE CAMBIO** Por \$ 3'000.000 =

Fecha: 27 de noviembre del 2014

Señor(es): Andrés F. Castro H. y Rocío A. Orjuela el 22 de Enero 2018

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en: Meiva (CH) a la orden de: Andrés H Tobar C.

La suma de: Tres millones de pesos M/c.

Pesos Moneda Legal mas intereses por retardo a % mensual. Todas las partes de esta Letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y pago, y a los avisos de rechazo.

Dirección: Ciudad: Tel:

Dirección: Ciudad: Tel:

7'689.500 Meiva (CH)
Alt y S.S.

No. **003**

LETRA DE CAMBIO

Por \$ **3'000.000**

Fecha **13 - JUN - 2015** Señor(es) **Andrés F. Castro M. y Eocio Orjuela**

El día **22** de **Enero** de **2018** se servirá(n) usted(es) pagar solidariamente en **Neiva (CH)**

por esta única de cambio, excusado el protesto, aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de:

Andrés Mauricio Tobar C. La suma de:

TRES MILLONES DE PESOS M/CTE =

Pesos Moneda Legal, más intereses durante el plazo del % y mora del % mensuales.

ATENAMENTE

Kra 42 No 18A-08

CC: 7'689.500 Neiva

Dirección

Dirección

Dirección

Teléfono

Teléfono

Teléfono

No. **004**

LETRA DE CAMBIO

Por \$ **2'000.000**

SEÑOR **Andrés Felipe Castro Moreno y Eocio A. Orjuela F.**

EL DIA **22** Enero DE **2018**

EN **Neiva (CH)** A LA ORDEN DE **Andrés Mauricio Tobar Cabrera**

EXACTOS **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**

PESOS MONEDA LEGAL. MAS INTERESES POR RETARDO A % MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y PAGO Y A LOS AVISOS DE RECHAZO

NEIVA **15-ENERO/2016**

Ciudad

Fecha

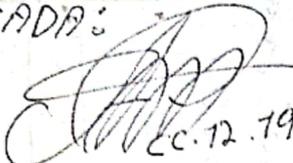
Su S.S.



Kra 42 No 18A-08

CC: 7'689.500 Neiva (CH)

ACEPTADA:


CC. 12.198.902

55.062.737

Endoso en procuracion
con facultades de Recibir
al Dr. Fernando Culma Olaya
el presente titulo valor
N° 003.

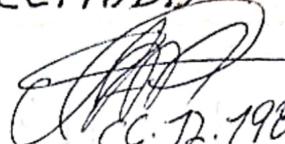
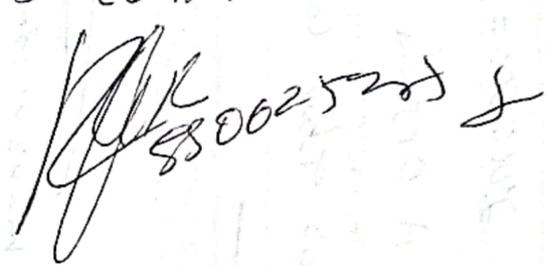
Atentamente,


cc: 7'689.500 Nena (H)
Kra 42 N° 18A-08 Bl. G. Apt. 101
tel: 3006876368

Acepto Endoso

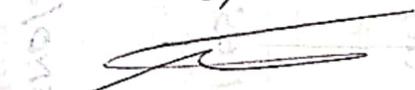

Fernando Culma Olaya
cc + 83.087.214 de 9/11/16

ACEPTADA

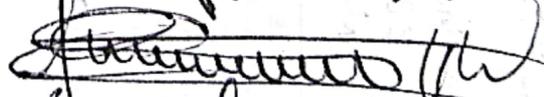

CC. 12.198.902

55.062.527 J

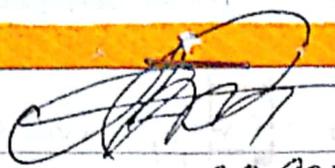
Endoso en procuracion
con facultades de Recibir
al Dr. Fernando Culma
Olaya el presente titulo
valor N° 004.

Atentamente,

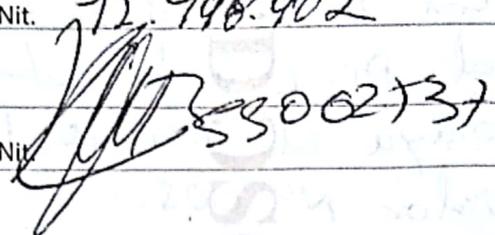

cc: 7'689.500 Nena (H)
Kra 42 N° 18A-08 Bl. G. Ap. 101
tel: 3006876368

Acepto Endoso


Fernando Culma O
cc + 83.087.214 de 9/11/16

1. 

Cédula o Nit. 72.798.902

2. 

Cédula o Nit.

3.

Cédula o Nit.

ACEPTADA

No. 005 **LETRA DE CAMBIO** **Por: \$** 3.000.000 =

SEÑOR Andrés Felipe Castro H. y Socio Alexandra Orjuela F.

EL DIA 22 DE Enero DE 2018 SE SERVIRÁ USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EN Neiva (CH)

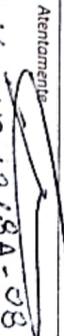
ALA ORDEN DE Andrés Mauricio Tobar Cabrera

LA CANTIDAD DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (3.000.000 =)

PESOS M/C EN Neiva (CH) CUOTA(S) DE \$ () MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DE

LEGAL AUTORIZADA. CIUDAD NEIVA () % MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MÁXIMA

FECHA 29 - ene - 2018

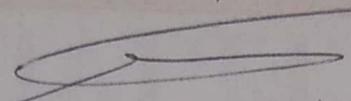
GIRADOS	DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO	Atentamente
1.			
2.			Kra 42 No 18A - 08
3.			C.C. 7688 (Girador)

HUELLA DACTILAR



Endoso en procuracion
con facultades de recibir
al Dr. Fernando Culma
Olaya el presente titulo
valor No 005.

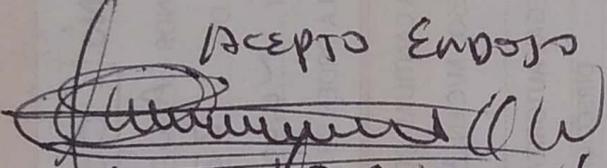
Atentamente,


cc: 7'689.500 Ariva (H)

Km 42 No 18A-08 B/G. Ap. 101

tel. 3006876368

ACEPTO ENDOSO


Fernando Culma Olaya
de \$83.087 2/10 15
Carpes 15/10 15